

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2021-500

Para efectos de resolver sobre la cesión de crédito que antecede, alléguese el certificado de existencia y representación legal de la empresa ALPHA CAPITAL SAS.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez